Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
===
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Ushuaia, 26 MAYO 2022

VISTO el Expediente MOSP- E- 7283-2022 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública Nº 06/2022, Expediente MOSP - E- 7283-2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA ESTRUCTURA DEL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA- TDF", con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 25/100 ($43.225.143,25), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

Que el proyecto radica en la puesta en valor del barco al "Saint Christopher", un barco varado desde hace 65 años frente a la costa de Ushuaia y considerado una postal turística y un emblema del lugar.

Que el barco "Saint Christopher" ha sido un antiguo remolcador que descansa en la bahía del "Fin del Mundo", cobijando distintas especies de aves que lo utilizan para anidar o como escala de sus viajes migratorios.

Que es un elemento importante de la escena social de la ciudad de Ushuaia, para sus ciudadanos y para el turismo en continuo crecimiento, y actualmente, se encuentra en un estado de deterioro por el impacto directo de las olas.

Que la restauración buscaba salvar el hundimiento inminente de la embarcación, por lo que se realizarán trabajos de refuerzo en la estructura interna y finalmente la reparación de la cubierta y el casco interno. La refacción del barco se dividirá en las siguientes etapas: Trabajos en Popa, Trabajos en Parte Central del Barco, Trabajos en Proa, y Trabajos de entablonado, cinchado pintura y otros.

Que, en fecha 30 de marzo de 2022 consta la intervención de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos que, tras haber tomado conocimiento y autorizado el mismo indica continuar el trámite en el Orden 14.

Que en razón de todo lo expuesto se aprobó aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que en razón de ello se aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 06/2022 mediante Resolución MOPS Nº 223/2022.

Que se formó la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas mediante Nota Nº 164/2021 Letra UET PODEMOS TDF - conforme Resolución MOSP Nº 108/21 y la

...///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
===
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

///…2

Resolución M.O. y S.P. Nº 588/2021, Anexo 2.

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se realizó el acto de Apertura de Sobres presentándose una única oferta, perteneciente a la Empresa empresa "PROIOS S.A.", C.U.I.T. Nº 30-63661723-3.

Que en fecha 20/05/22, luego de un examen pormenorizado de la propuesta, se encuentra el Informe Definitivo C.A.E.O Nº 28/2022.

Que conforme consta en el informe, la oferta presentada contiene deficiencias insalvables y debe ser declarada inadmisible por configurarse la situación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, punto *"...2.7.2.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N°1... REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ... No se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, si no se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos en el SOBRE N° 1: 1. Comprobante del depósito de garantía de oferta ; 2.Constancia de visita a obra, ANEXO I; 3. Declaración Jurada, ANEXO II; 4. Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial; 5. Documentación oferente.* **...**

Que conforme el punto *"... 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos ... En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo....Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, excepto los considerados como "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD" detallados en el punto 2.7.2., la Comisión Técnica Permanente de Apertura y Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que la misma comisión fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión....".*

Que, la sanción establecida en el Pliego se realizó de una manera tajante y sin opción de discrecionalidad para la Comisión Evaluadora de las Ofertas y por lo tanto no corresponde aplicar el procedimiento citado anteriormente, y se debe aplicar la consecuencia prevista y desestimar sin más la oferta presentada.

Que las conclusiones arribadas en el Informe de la Comisión de Apertura y de Evaluación de la oferta son tomadas en la intervención del MOSP, conforme Proveído Nº 326/2022, de fecha 20/05/2022, y se concluye compartir el criterio expuesto por la Comisión mencionada.

Que la Ley Nacional Nº 13.064, en el artículo 9 inciso f), establece que cuando realizada una subasta, no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible se habilita la licitación privada o la contratación directa. Lo mismo sucede en la Ley Provincial

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
===
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

Nº 1015, en su artículo 18.

Que el fracaso de la licitación puede resultar tanto en la ausencia de oferentes -licitación desierta- como por la presentación de las ofertas inadmisibles o inconvenientes, esto es, cuando no se ajustan a las especificaciones requeridas en los pliegos o cuando las ofertas siendo admisibles por ajustarse al pliego, resultan no obstante, inconvenientes por razones de precio, financiación u otras circunstancias. En este caso, la oferta es inadmisible por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, cuando una licitación pública haya fracasado y se recurriera luego a la licitación privada o a la forma directa, la contratación debe realizarse sobre la base de los mismos pliegos de condiciones de aquella licitación fracasada.

Que asimismo podrá también recurrirse a realizar una nueva licitación pública en caso de optarse por razones de oportunidad, mérito o conveniencia variar el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto, corresponde efectuar una convocatoria a contratación directa con el mismo Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. – PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 021 /2022.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos Ley Provincial Nº 1312, artículo 18, "Bonos Fuego 2027"

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064, artículo 4º y 9º del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 1174/21, Resolución M.O. y S.P. N°160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y 1399 y Decreto Provincial Nº 2840/2021, Decretos Provinciales N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR inadmisible la oferta presentada por la firma "PROIOS S.A.", C.U.I.T. Nº 30-63661723-3, por presentar la oferta deficiencias insalvables de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, punto *2.7.2.1.*

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR fracasado el proceso de la Licitación Pública Nº 06/2022.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR que se debe realizar una convocatoria a Contratación Directa con el mismo pliego de bases y condiciones, o la realización de una nueva Licitación Pública

...///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
===
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

///…3

en el caso de optarse por la utilización de otro Pliego de Bases y Condiciones. Ello por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 373 /22.-

G.T.F.
AS

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.